

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL  
EDICTO

**2253.-** Don FRANCISCO PERELES PÉREZ, Comandante Instructor del Expediente de revocación de licencia de armas Tipo " F ", seguido al vecino de Melilla don MOISES SULTÁN BENAİM (45.248.275F), con domicilio en la Urbanización Mayorazgo, número 11, HAGO SABER:

Que el Excmo. Señor Teniente General, Director Adjunto Operativo de la Guardia Civil, por Delegación del Director General (Orden INT 985/2005, de 7 de abril, BOE 90 de 15 de abril), ha resuelto el expediente de revocación de licencia de armas tipo " F ", con la revocación de la misma, al no haber llevado a cabo actividad deportiva relacionada con el tiro olímpico durante el año 2008 y haber causado baja en la habilitación deportiva con fecha 31 de diciembre de 2007.

Asimismo se le notifica:

-Que las armas amparadas por la licencia deben ser depositadas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil correspondiente a su domicilio, dándole el destino previsto en el artículo 166 punto 2 a) del Reglamento de Armas.

-Que la resolución del expediente agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/94 de 5 de agosto y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de este Orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o bien potestativamente recurso de reposición ante la misma Autoridad que resuelve el expediente en el plazo de un mes a contar ambos desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente al interesado, y no hallarse nadie en el domicilio indicado, con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 11 de agosto de 2009.

Comandante Instructor.

Francisco Pereles Pérez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
OFICINA DE EXTRANJEROS

**2254.-** Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica nº 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE nºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) y las también orgánicas 11 y 14/03 de 29 de septiembre y 13 de noviembre de 2003; la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las nº 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/99) y la ley nº 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE nº 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Mohamed Mounaid, EL FOUNTI

Hossain, LAMALAM

Wafae, SAADOUN

Laila DESUKI

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley